

Sesión I ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Belén, á las dos y media de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve, con asistencia de los Regidores propietarios don Daniel Arce Villalobos, don Leopoldo Castillo Murillo y don Desiderio González González, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artº I

El Sr Jefe Político de este cantón dió cuenta de no haber habido postores para el remate de dos puestos de vinatería correspondientes al distrito central y dos de tabaquillas y uno de vinatería correspondientes al distrito de la Ribera, se acuerda: de conformidad con el artículo 18 de la ley de licores de 29 de diciembre de 1906, autorizar al Sr Jefe Político para que saque de nuevo á remate sin base los puestos indicados, rematando los en el mejor postor. -

Artº II

Vista la renuncia presentada por don Fidel Chaves del cargo de Procurador Sindical propietario por el distrito de la Ribera de este cantón, y considerando legal la excusa, se acuerda: admitirla y comunicarlo al respectivo suplente. -

Artº III

Tratada á la vista la renuncia que presentó don Leopoldo Castillo del cargo de Regidor Propietario, se acuerda: no aceptarla y excitar al Sr Castillo para que continúe en su puesto en bien de esta localidad. -

Artº IIII

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Educación Común, se procedió al sorteo de las Juntas de Educación de este cantón, dando el siguiente resultado: salieron por el centro propietarios y suplente respectivamente don Matías González Lobo y don Manuel Zumbado y se reponen con los Sres don Luciano González Lobo y don Ezequiel Venegas Murillo, propietario y suplente respectivamente. Salieron por la Ribera don Rodolfo Rodríguez Salazar y don Juan Campos

campos, propietarios y suplente respectivamente y se repone con los señores don Siladelfo Rodríguez Ledezma y don Antonio Chavarría campos, propietarios y suplente respectivamente y por la asunción salieron don Guillermo Zumbado y don Benjamín González Zumbado propietarios y suplente respectivamente y se repone con los señores don Juan Zumbado Aren y don Alejandro Zumbado Aguilar, propietarios y suplente respectivamente. -

Artº V

Vista la cuenta que presentó el Sr Médico del Pueblo Dr. José López Godínez por valor de treinta y tres colones setenta y cinco centimos medicinas dadas a los pobres en el mes ppdo, se acuerda: pagarlas del modo siguiente: del centro diecinueve colones cincuenta ctmos, de la Ribera seis colones, y de la asunción ocho colones veinticinco centimos, autorizando al Sr Jefe Político para girar por estas sumas a la orden del referido Dr. López Godínez.

Artº VI

Habiendo hecho un contrato verbal este Municipio con el Médico del Pueblo de este Cantón Dr. José López Godínez, por el cual se le reconocen el valor de treinta y cinco centimos por cada medicina suministrada a pobres, se acuerda: manifestar al referido Dr. que este Municipio reconoce de hoy en adelante los treinta y cinco centimos por cada orden que extienda la Jefatura Política. -

Artº VII

Se acuerda: pagar la suma de cuarenta y cuatro colones quince centimos por gastos extraordinarios en la inauguración de la nueva Municipalidad el día primero del corriente, y se autoriza al Sr Jefe Político para girar a su orden de los fondos del centro.

Artº VIII

Suplicar al Sr Licdo don Carlos Mº Jiménez activar el asunto de las aguas del Rio Refugio que este Municipio le encomendó, pues de

sea saber cuanto antes el resultado, i caso contrario para proceder conforme la ley de lujos.

Artº IX

Se acuerda: dar en arrendamiento el terreno que esti al sur de la cárcel nueva, a don Neri Zumbado por la suma de diez colones por el término de un año que se empezará á contar del día primero de abril de este año y terminará el primer de abril de mil novecientos diez.

Artº X

Distos los cuadros demostrativos de ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal de este cantón en el mes de diciembre ppto, se acuerda: aprobarlos y mandarlos distribuir en la forma acostumbrada. —

Artº XI

Habiendo algunos trabajos que hacer, se acuerda: suplicar al Supremo Gobierno por el órgano correspondiente, se digné ordenar á la Dirección Gral de Obres Públicas, el envío de un Ingeniero para hacer los estudios necesarios, que aunque en días pasados vino un Ingeniero y no los terminó. —

Artº XII

Formúlase la planta de empleados municipales para el presente año, en la forma siguiente:

	al mes.	al año
Tesorer Municipal	\$ 30 00	360 00
Secretario escribiente de la Jefatura	" 40 00	480 00
" municipal	" 15 00	180 00
Relojero público	" 5 00	60 00
Juez del Rastro	" 15 00	180 00
Parqueero público	" 15 00	204 00
Totales	" 122 00	1464 00

y clévase el presente acuerdo al Poder Ejecutivo por el órgano correspondiente para si lo tiene á bien, se digné aprobarlo. —

Artº XIII

Nómbrase Relojero público á don Filadelfo González Muñiz, con la dotación mensual de cinco colones.

Artº XIV Siendo las cinco y media de la

tarde, terminó la sesión. - Daniel Arce

Leopoldo Bastillo; Desiderio González

Yerengumbado
Sis